

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1889/22

### AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 por suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 22 de junio de 2022, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado, y se hace público el resumen por capítulos del expediente de modificación de créditos arriba reseñado:

#### Altas y Bajas en partidas de Gastos

| Partida   | Descripción                 | Créditos Iniciales | Incorporación Remanentes | Suplementos de Crédito | Créditos Extraordinarios | Créditos BAJAS | Créditos Finales |
|-----------|-----------------------------|--------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|----------------|------------------|
| 933-62100 | Inversión nueva en Terrenos | 0,00               | 0,00                     | 0,00                   | 14.300,00                | 0,00           | 14.300,00        |
| TOTALES   |                             | 0,00               | 0,00                     | 0,00                   | 14.300,00                | 0,00           | 14.300,00        |

**FINANCIACIÓN:** la financiación de las anteriores Partidas de Gastos se corresponden con el siguiente detalle de Ingresos:

| Partida | Descripción                          | Créditos Iniciales | Altas de Crédito | Créditos BAJAS | Créditos Finales |
|---------|--------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|------------------|
| 87000   | REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES | 0,00               | 14.300,00        | 0,00           | 14.300,00        |
| TOTALES |                                      | 0,00               | 14.300,00        | 0,00           | 14.300,00        |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mingorría, 23 de agosto de 2022.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.